

Nota: 5-NP-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con una abstención, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reitérase la encomienda al Departamento Ejecutivo para gestionar ante el Gobierno Nacional un tratamiento equitativo con el Área Metropolitana de Buenos Aires - AMBA en materia de subsidios al servicio de transporte público de pasajeros, a efectos de mitigar el costo del boleto para los vecinos del Partido de General Pueyrredon otorgándosele, con esa condición, la responsabilidad y las facultades para fijar la tarifa hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá proteger y asegurar una tarifa accesible para los usuarios, debido a la erosión sistemática de los ingresos fijos de la comunidad como consecuencia del índice inflacionario.

Artículo 3°.- La gestión y la facultad conferida por el artículo 1° requieren:

- a) Una verificación documentada y remitida al Honorable Concejo Deliberante de la totalidad de los costos inherentes al servicio informado por los concesionarios.
- b) La vigilancia del efectivo cumplimiento de recorridos, frecuencias y pautas de higiene.
- c) La información pública y al Honorable Concejo Deliberante de todas las gestiones realizadas, así como la remisión de toda la documentación atinente al control y veracidad de los costos, frecuencias y demás pautas de calidad en el servicio.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 19-02-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 19-2-2024

Reunión n° 26
Reunión n° 32